

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

Notificación de audiencia previa a ejecución subsidiaria en el expediente de restablecimiento de la legalidad.

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El jefe del Departamento Jurídico del Departamento de Disciplina Urbanística ha formulado, tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/15244 por la realización por parte de “Latina Marítima, Sociedad Anónima”, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle de la Peñota, número 24.
- El jefe del Departamento Jurídico del Departamento de Disciplina Urbanística ha formulado, tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/17816 por la realización por parte de doña Natalia Burgos Cazeaux, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Almansa, número 83.
- El jefe del Departamento Jurídico del Departamento de Disciplina Urbanística ha formulado, tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/15989 por la realización por parte de don Carlos Contreras García, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Almansa, número 75.
- El jefe del Departamento Jurídico del Departamento de Disciplina Urbanística ha formulado, tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/17819 por la realización por parte de don Juan Carlos de la Campa Maqueda, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Almansa, número 79.
- El jefe del Departamento Jurídico del Departamento de Disciplina Urbanística ha formulado, tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/21365 por la realización por parte de don César Avilla Llaneza, doña María Eva Martín Gómez, “Normar 95, Sociedad Limitada”, y “Atacama Inversiones, Sociedad Limitada”, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Paz, número 7.
- El jefe del Departamento Jurídico del Departamento de Disciplina Urbanística ha formulado, tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/07104 por la realización por parte de don Francisco Santia-

go Mesa, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de obras sin la preceptiva licencia municipal en la avenida del Santuario de Valverde, número 102-E.

Significándole que la anterior notificación no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de inicio de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por los interesados en el plazo de quince días desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 11 de noviembre de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/5.166/10)